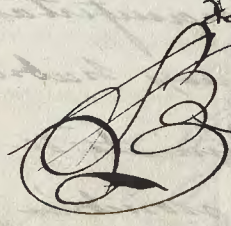


segundo temiste de atender le correspond  
 De una, y colocado en su respectivo sitio es  
 que protestava la posesion que se acababa  
 confesar, ala que solo habia accedido por obedecer  
 a la disposicion del Sr. Capitán gen. de  
 Reynos, pero que en virtud de las expresiones legales  
 se asisten las que para cada un dia ante la auto-  
 ridad que conbenga, no puede ser obligado a desum-  
 par la segunda tenencia de Alcalde con la que  
 ha sido agraciado por el C.

Seguidamente la corporacion acordó: se tra-  
 tase el oficio del Sr. Jefe de Suposion Político a d. de  
 Asturias de Mercedina para que le comite su expo-  
 sicion. Como que se concluyó la sesion firmaron  
 de todo los S. concuerdan de que yo el Sr. Contador


 Juan de Guzman  
 Jago  
 Antonio  
 Nolasco Gomez  
 Nolasco Lorenzo  
 Cristobal de Mercedina  
 Ortega  
 +

A. T. C. A.  
 Pedro Ruiz  
 Sec.

Sesion ordin. En la villa de Lina a dieciséis de julio  
 de 17 de 1800 de mil ochocientos cuarenta y una, reunida  
 la S. que en la actualidad componen el siguiente  
 número con el de la misma, y por el mayoral  
 expusieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Corregidor para celebrar la sesion ordinaria  
 de este dia, se dio permiso por la lectura  
 de esta anterior y mandandola conformar

Guzman  
 Jago  
 Ortega  
 Gil  
 Nolasco Gomez  
 Antonio  
 Nolasco  
 Carreia Sec.  
 Diaz  
 Nolasco  
 Nolasco  
 Nolasco Lorenzo

